

Lunes, 16 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

ANUNCIO. Ayuda adquisición material y extraescolar curso 2025-2026.

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal, de fecha 15 de mayo de 2025, se aprobaron las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar y extraescolar, curso 2025-2026, cuyo texto integro se adjunta como anexo a esta publicación.

Roturas de Cabañas, 11 de junio de 2025

Jesús Fernández Hormeño

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 16 de junio de 2025



Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

Expediente nº: 64 /2025

Bases de Convocatoria

Asunto: Ayudas para adquisición material escolar y extraescolar Curso 2025-2026

Fecha: Roturas de Cabañas a fecha de la firma electrónica

CONVOCATORIA, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PADRES, MADRES Y TUTORES DE VECINOS /S DE CABAÑAS DEL CASTILLO (Cáceres) QUE CURSEN ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, Y ESTEN ESCOLARIZADOS /AS EN LAS UNIDADES ESCOLARES DEL CRA LAS VILLUERCAS EN ROTURAS DE CABAÑAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025 /2026.

=====

I.- OBJETO

El objeto de las presentes Bases es regular la convocatoria, requisitos y procedimiento para la concesión de ayudas para estudios de Educación Infantil y Primaria, durante el curso escolar 2025/2026, con destino a los /las padres, madres y tutores de alumnos /as, vecinos /as empadronados /as en Cabañas del Castillo (Cáceres), escolarizados en las Unidades Escolares del CRA Las Villuercas, en Roturas de Cabañas, de conformidad con la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo; y a la vista de lo dispuesto en el Decreto Autonómico 92/2008, de 9 de Mayo, por el que se establecen medidas de apoyo socioeducativo a las familias extremeñas (modificado por Decreto 41/2015, de 24 de Mayo).

Las ayudas se convocan para evitar en la medida de lo posible, por un lado la despoblación, manteniendo a las familias con hijos /as en la Localidad; y por otro lado, las desigualdades entre los /las vecinos /as de Cabañas del Castillo, fundamentalmente por razones económicas, fomentando el estudio y la escolarización de hijos /as y nietos /as en el Municipio, e irán destinadas a sufragar los gastos escolares y extraescolares derivados de los estudios de educación infantil y primaria, cuya finalidad sea la superación de los cursos que los integran, siempre y cuando dichas enseñanzas sean impartidas en las Unidades Escolares del CRA Las Villuercas, en Roturas de Cabañas.

II.- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS /LAS ASPIRANTES

Podrán aspirar a dichas ayudas los /as vecinos /as de Cabañas del Castillo que, cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes Bases, estén matriculados / as durante el Curso Escolar 2025 /2026, en cualquiera las Unidades Escolares del CRA Las Villuercas, en Roturas de Cabañas, en estudios conducentes a la superación de los cursos que integran la Educación Infantil y la Educación Primaria.

III.- CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

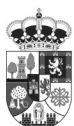
La cantidad global asignada para este tipo de ayudas se fija en OCHO MIL EUROS (8.000,00 Euros). Dicho gasto se asumirá por el Ayuntamiento de CABAÑAS DEL CASTILLO (Cáceres) con cargo a la aplicación presupuestaria 326.480.00 "Promoción Cultural. Ayudas al Estudio", del Estado de Gastos del vigente Presupuesto Municipal.

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

C/ El Enrollao s/n, Roturas de Cabañas. 10373 (Cáceres). Tfno. 927151205. Fax: 927151224



Cód. Verificación: FJUF0KX5ZFE7NVA0A0XMH4EYVA
Verificación: https://cabañasdelcastillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Lunes, 16 de junio de 2025



Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

IV.- TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS Y AYUDAS

Se establecen los siguientes tipos de ayudas por este concepto:

- + Ayudas para la adquisición de material escolar complementario
- + Ayudas para la adquisición de material fungible necesario para el estudio

V.- CUANTIA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas para el Curso Escolar 2025 /2026, en los dos tipos expresados anteriormente, ascenderá a un máximo de QUINIENTOS EUROS (500,00 euros), por niño/a matriculado

VI.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS /LAS ASPIRANTES

6.1.- Requisitos Generales:

Para tener derecho a estas ayudas será necesario cumplir los siguientes requisitos de carácter general:

- Que el /la beneficiario /a tenga adjudicada plaza para el Curso Escolar 2025 /2026, en alguna de las Unidades Escolares del CRA Las Villuercas en Roturas de Cabañas.
- Quedan excluidos /as quienes no asistan de forma continua a las clases y actividades del Centro Escolar en el que se encuentren matriculados /as, ni quienes hayan abandonado los estudios por cualquier causa, salvo fuerza mayor.

6.2.- Requisitos académicos:

Quienes repitan curso para el que se solicita la ayuda serán penalizados con un descuento del 10 por 100 del importe de la misma que les corresponda.

VII.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los /las solicitantes deberán presentar instancia conforme al modelo que se inserta como **ANEXO I** de las Bases, dirigida al /a la Sr. /Sra. Alcalde /sa –Presidente /a del Ayuntamiento de CABAÑAS DEL CASTILLO. Deberá venir suscrita por el /la padre, madre o tutor /a o representante legal del menor de edad.

Podrán presentarse bien en el Registro General de la Corporación, bien en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIII.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

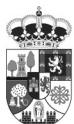
Podrán presentarse solicitudes para concurrir a la presente convocatoria durante el plazo comprendido entre la fecha de publicación de la convocatoria y el día 30 de Noviembre de 2025, ambos inclusive.

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

C/ El Enrollao s/n, Roturas de Cabañas. 10373 (Cáceres). Tfno. 927151205. Fax: 927151224



Cód. Verificación: F4JF0KXK5Z7E7NVA40AXM4E7XVA
Verificación: https://cabañasdelcastillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Lunes, 16 de junio de 2025



Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

IX.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

9.1 A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación, originales o fotocopias compulsadas:

- a) Documento Nacional de Identidad del /de la solicitante
- b) Libro de Familia, si procediera
- c) Datos bancarios del /de la solicitante.
- d) Declaración responsable de que en el /la solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones **(ANEXO II)**
- e) Declaración jurada, en su caso, de las ayudas percibidas para el estudio por otras Administraciones Públicas y por cualquiera de los conceptos **(ANEXO II)**
- f) Justificantes de los gastos realizados objeto de las ayudas. Se admitirá como justificante factura debidamente cumplimentada donde su concepto identifique CON CLARIDAD el tipo de material escolar complementario adquirido o el material fungible que se considere necesario para el desarrollo de los estudios. No basta con que la factura recoja el concepto "material escolar". Se debe identificar claramente el material que se adquiere. Este requisito es fundamental e indispensable para la concesión de la ayuda y no serán admitidas aquellas facturas que no identifiquen claramente este concepto. Solo se admitirán facturas fechadas desde el día de publicación de la convocatoria de las ayudas hasta el día 30 de Noviembre de 2025.
- g) Documento acreditativo de estar matriculado para el Curso Escolar 2025 /2026 en cualquiera de las Unidades Escolares del CRA Las Villuercas en Roturas de Cabañas.
- h) Declaración jurada del /de la solicitante y/o del /de la beneficiario /a de que la ayuda que se concede por este Ayuntamiento se destinará al fin previsto **(ANEXO II)**
- i) Declaración jurada del /de la solicitante y /o del /de la beneficiario /a de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social **(ANEXO II)**
- j) Certificación acreditativa de que el / la solicitante o el /la beneficiario /a se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local. (Ayuntamiento de CABAÑAS DEL CASTILLO).

9.2 A la presentación de las Facturas justificativas: Declaración jurada del / de la solicitante de que las facturas y justificantes de gastos que aporta, se corresponden con gastos efectivamente realizados y directamente relacionados con aquellas y Cuenta Justificativa de gastos **(ANEXO III)**

X.- SUBSANACIÓN DEFECTOS

A aquellos /as solicitantes cuya solicitud o documentación que debe ser presentada no esté completa o tuviera algún defecto, se les requerirá para que en el plazo de 10 días lo subsanen, advirtiéndoles que en caso contrario será archivada su solicitud, sin mas trámite, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

XI.- JURADO

Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para su seguimiento se constituirá un Jurado que estará integrado por:

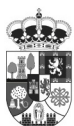
Presidente: D. Jesús Fernández Hormeño, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento o el Juez

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

C/ El Enrollao s/n, Roturas de Cabañas. 10373 (Cáceres). Tfno. 927151205. Fax: 927151224



Cód. Verificación: FJUF0KX4SE7E7HVA0A0XMH4EYVA
Verificación: https://cabañasdelcastillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Lunes, 16 de junio de 2025



Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

de Paz Titular del Municipio.

Vocales: Un /a Empleado /a Pública del Ayuntamiento designado /a por la Alcaldía
Secretario: El que lo es de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40 /2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificarlo a la Presidencia con la suficiente antelación. En caso contrario podrán ser recusados por los /las solicitantes.

Los miembros del Jurado son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las documentación aportada y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Jurado.

El Jurado no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

La actuación del Jurado se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Las resoluciones del Jurado vinculan a la Administración una vez transcurrido el plazo establecido para reclamaciones, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jurado elevará propuesta de concesión o denegación de las ayudas solicitadas a la Alcaldía en el plazo mas breve de tiempo, haciendo constar en este último caso la causa de la denegación de cada una de ellas.

XII.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La Alcaldía del Ayuntamiento, en el plazo de 30 días, a partir del último que se reúna el Jurado y a la vista de la propuesta de concesión de ayudas que le presente éste, dictará Resolución concediendo o denegando las ayudas.

Dicha Resolución podrá ser publicada en los Tablones de Anuncios, en la sede electrónica municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta inmediata al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que se celebre.

Pasado el plazo de un mes sin que se dicte Resolución por la Alcaldía, las solicitudes se entenderán denegadas quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

XIII.- ABONO DE LAS AYUDAS A LOS /AS BENEFICIARIOS /AS

El abono de las ayudas correspondientes se realizará mediante transferencia a la cuenta que el beneficiario haya designado al efecto por el total de su importe en el plazo máximo de cuarenta y cinco días desde la fecha de la Resolución o notificación de la concesión.

XV.- REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

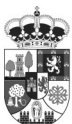
El incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, la obstaculización de la labor inspectora de la Administración o

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

C/ El Enrollao s/n, Roturas de Cabañas. 10373 (Cáceres). Tfno. 927151205. Fax: 927151224



Cód. Verificación: FJ1F0KX4H2ZF7NVA40A3XMH4EYVA
Verificación: <https://cabañasdelcastillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Lunes, 16 de junio de 2025



Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

cualquier falsedad en los datos consignados en la solicitud, dará lugar, previa audiencia de los /las interesados /as, a la revocación de las ayudas.

En el supuesto de haber percibido el importe de las mismas procederá el reintegro de las cantidades y de los intereses percibidos, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda.

El Ayuntamiento de CABAÑAS DEL CASTILLO (Cáceres) en caso de incumplimiento se reserva la facultad de dar traslado de los datos de los /as beneficiarios /as de las becas o ayudas que se conceden al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, a los efectos que procedan.

XVI.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada.

XVII.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2024.

XVIII.- NORMAS APLICABLES

Para lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas contenidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y otras disposiciones de desarrollo, y por las demás normas de Derecho Administrativo que le sean aplicables así como otras normas de derecho privado de aplicación subsidiaria; junto a toda esa normativa se aplicarán igualmente Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

XIX.- RECURSOS.

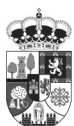
Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Jurado, que pongan fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

C/ El Enrollao s/n, Roturas de Cabañas. 10373 (Cáceres). Tfno. 927151205. Fax: 927151224



Cód. Verificación: FJ1F0KXHSZFNVA0A0XMH4EVA
Verificación: <https://cabañasdelcastillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



Lunes, 16 de junio de 2025

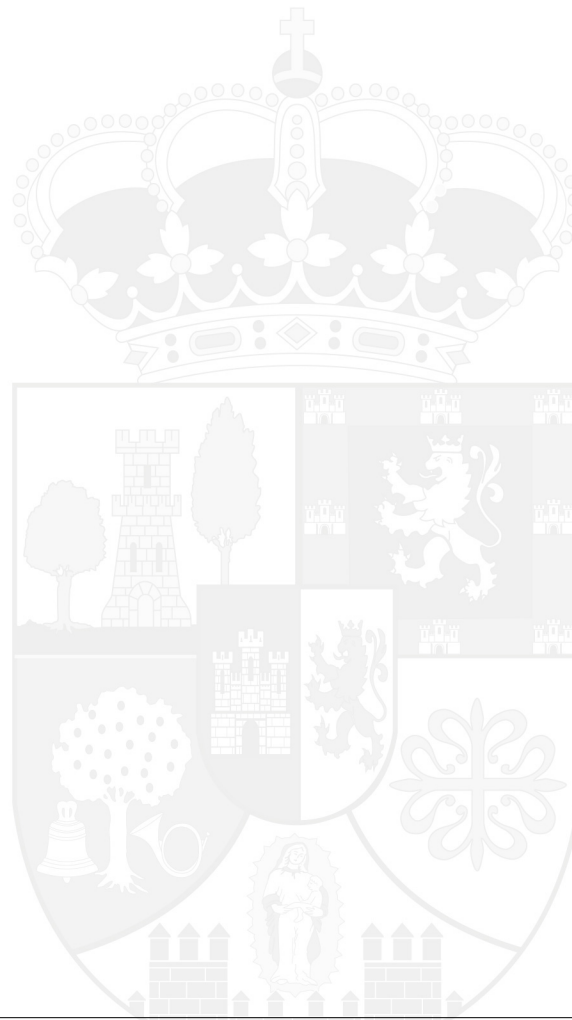


Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta a la Alcaldía del Ayuntamiento para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de las presente bases.

En CABAÑAS DEL CASTILLO (Cáceres), a fecha de la firma electrónica



Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

C/ El Enrollao s/n, Roturas de Cabañas. 10373 (Cáceres). Tfno. 927151205. Fax: 927151224



Cód. Verificación: FUJ0KX4SZEPYK40AXM4E5VA
Verificación: <https://cabanasdelcastillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Lunes, 16 de junio de 2025



Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

ANEXO I (Modelo de Solicitud)

D. /Dña. _____, (padre/madre) del alumno/a _____ de _____ años de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle /Avda. /Plaza _____ n.º _____, de la Localidad de _____, con Documento Nacional de Identidad n.º _____, actuando en nombre propio,

EXPONE:

Que enterado /a de la convocatoria de Ayudas para sufragar gastos en material escolar y extraescolar a niños y niñas escolarizados en el Municipio que cursen estudios de Educación Infantil o Primaria, durante para el Curso Escolar 2025 /2026, anunciada por el Ayuntamiento de CABAÑAS DEL CASTILLO (Cáceres),

DECLARO:

1º.- Que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II y concordantes de la mencionada convocatoria.

2º.- Que durante dicho Curso Escolar mi hijo /a está escolarizado y matriculado /a en el Centro denominado _____, sito en _____ donde curso los estudios de _____.

3º.- Que apporto la documentación que se me exige en la Base IV de la mencionada convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITO:

Que me sea admitida la presente instancia y se sirva concederme una Ayuda para sufragar gastos en material escolar y extraescolar, durante el Curso Escolar ____ / ____.

Firma:

En CABAÑAS DEL CASTILLO (Cáceres) a ____ de ____ de ____

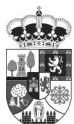
SR. /SRA. ALCALDE /SA DEL AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL CASTILLO (Cáceres).-

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

C/ El Enrollao s/n, Roturas de Cabañas. 10373 (Cáceres). Tfno. 927151205. Fax: 927151224



Cód. Verificación: F4JF0KX4SZEPHVA0A0XMH4E5VA
Verificación: <https://cabanasdelcastillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



Lunes, 16 de junio de 2025



Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

ANEXO II (Modelo de Declaración Jurada)

D. /Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle /Avda. /Plaza _____ nº ____, de la Localidad de _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, en representación de mi hijo /a _____, de ____ años de edad), como solicitante de una Ayuda para sufragar gastos en material escolar y extraescolar a niños y niñas escolarizados en el Municipio de Cabañas del Castillo que cursen estudios de educación infantil o primaria, durante el Curso Escolar 2025 /2026, convocada por el Ayuntamiento de CABAÑAS DEL CASTILLO (Cáceres),

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA

1º.- Que en mi no concurren ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario /a de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2º.- Que mi hijo /a _____, NO / SI (táchese lo que no proceda) ha percibido Ayudas al Estudio por las siguientes Administraciones públicas para el Curso Escolar ____ / ____:

3º.- Que me encuentro al día de la fecha al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, con la Hacienda Local y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

4º.- Que la Ayuda que me sea concedida por el Ayuntamiento de CABAÑAS DEL CASTILLO (Cáceres), va a ser destinada al fin previsto en las Bases de la Convocatoria.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente en prueba de conformidad, en CABAÑAS DEL CASTILLO (Cáceres), a ____ de ____ de ____.

FDO. _____
DNI. nº _____

Cód. Verificación: FJ1F0KX4SZEPHVA40AXM4EYVA
Verificación: https://cabanasdelcastillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



Ayuntamiento de Cabañas del Castillo
C/ El Enrollao s/n, Roturas de Cabañas. 10373 (Cáceres). Tfno. 927151205. Fax: 927151224



Lunes, 16 de junio de 2025



Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

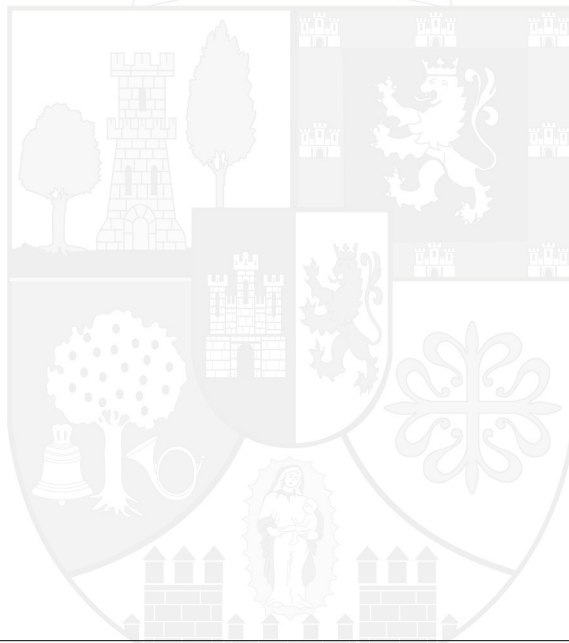
Documentos que se acompañan:

- Facturas compulsadas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del pago.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Cabañas del Castillo, se emite la presente cuenta justificativa

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente en prueba de conformidad, en Cabañas del Castillo (Cáceres), a ___ de ___ de ___.

FDO. _____
DNI. nº _____



Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

C/ El Enrollao s/n, Roturas de Cabañas. 10373 (Cáceres). Tfno. 927151205. Fax: 927151224



Cód. Verificación: FUJ0KX4SZEPYK40AXM4EYVA
Verificación: <https://cabanasdelcastillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

